

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
Nomenclatura :	AS-SM-5-2024-MDA/CS-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Ruc/código :	20606227532	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	CAPITAL PERU & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:11:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De los incisos e), f) y g) del numeral 2.2.1.1.- Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II, de las bases administrativas, se observa que el COMITÉ DE SELECCIÓN está solicitando como documentos de presentación obligatoria para la ADMISIÓN DE LAS OFERTAS los siguientes:

e) El postor deberá adjuntar ficha técnica, folletos, brochure, catálogos o similares de los bienes a ofertar, emitidas por el fabricante y/o CARTA DEL FABRICANTE que sustente de manera clara, y legible el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el capítulo III de la sección específica de las bases, los documentos señalados precedentemente deberán estar en idioma castellano, en su defecto, acompañado de traducción oficial o sin valor oficial.

f) Declaración jurada, de marca y procedencia del material a utilizar de cada bien a adquirir.

g) El postor debe de adjuntar la prueba de presión hidrostática de las Mangueras HDPE de 25 MM. 32 MM y 50 MM.

El Comité de selección al solicitar los documentos que se detallan en los incisos descritos líneas arriba vulnera la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las bases estándar de los procedimientos de selección en el marco de la Ley N° 30225, y a la vez está infringiendo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia el artículo 29° del Reglamento de la cita Ley; toda vez que el responsable de FORMULAR y APROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del bien a adquirir es el ÁREA USUARIA y NO EL COMITÉ DE SELECCIÓN como lo viene haciendo al solicitar en la ADMISIÓN DE OFERTAS los documentos antes señalados (e, f, y g); que dicho sea de paso no lo está solicitando el ÁREA USUARIA en sus especificaciones técnicas aprobadas. Muy por lo contrario, el área usuaria en el numeral 9., de sus especificaciones técnicas, detalla algunas obligaciones que debe tener el CONTRATISTA (EL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO CON LA ENTIDAD, VALE DECIR BENEFactor DE LA BUENA PRO) al momento de la entrega y/o recepción del bien a adquirir.

Por otro lado, si revisamos de extremos a extremos el contenido del NUMERAL 3.1., DEL CAPÍTULO III.- REQUERIMIENTO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), de las bases administrativas del presente procedimiento de selección, en ninguno de sus extremos el AREA USUARIA solicita o hace referencia a que los postores o proveedores debamos presentar en nuestras ofertas los documentos mencionados en los incisos e), f) y g). Al parecer el comité de selección se está tomando atribuciones que no le competen, con el afán de DIRECCIONAR el presente procedimiento de selección a un proveedor en particular.

En ese sentido y en cumplimiento al numeral 3.- ASPECTOS REVISADOS DE OFICIO, del PRONUNCIAMIENTO N°488-2024/OSCE-DGR y con el fin de no vulnerar los principios que rigen a la Ley de contrataciones del estado, establecidos en los incisos a), b), c) y e) de su artículo 2°, solicitamos al comité de selección SUPRIMIR en las bases integradas los documentos solicitados en los incisos e), f) y g) del numeral 2.2.1.1.; por no estar arreglada a derecho y porque el comité de selección al solicitar dichos documentos está adoptando prácticas que limitan y afectan la competencia, la libre concurrencia y/o participación de proveedores, ya que los proveedores no tendríamos las mismas oportunidades para formular nuestras ofertas, atentando con el desarrollo de una competencia efectiva; de seguir con dicho DIRECCIONAMIENTO Y FAVORECIMIENTO a un proveedor en particular, la Entidad no obtendrá propuestas y/o ofertas más ventajosas que satisfagan el interés público. Nos reservados nuestro derecho de presentar dicha observación la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: CAP. II Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Los incisos a), b), c) y e) del art. 2° de la Ley 30225 y PRONUNCIAMIENTO N°488-2024/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinacion con el area usuria, SE ACOGE PARCIALMENTE la observacion esto con la finalidad de incentivar los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato y pluralidad de postores en lo que corresponde a suprimir el inciso g) El postor debe de adjuntar la prueba de presión hidrostática de las

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Específico

2.2.1.1

CAP. II

14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Los incisos a), b), c) y e) del art. 2° de la Ley 30225 y PRONUNCIAMIENTO N°488-2024/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mangueras HDPE de 25 MM. 32 MM y 50 MM.

Por otra

parte, el comite de seleccion y el area usuaria, consigna la validez de los literales e) y f) esto en cumplimiento al artículo 9 de la Ley 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con la finalidad de actuar en marco a la normativa vigente y mantener el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato y la pluralidad de postores se SUPRIMIRA DEL CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EL numeral 2.2.1.1 Documentos para la admision de la oferta el literal g) El postor El postor debe de adjuntar la prueba de presión hidrostática de las Mangueras HDPE de 25 MM. 32 MM y 50 MM.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCAMELICA DEPARTAMENTO HUANCAMELICA

Ruc/código :	20400084387	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL	Hora de envío :	18:46:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 01
CAPITULO III REQUERIMIENTO
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
NUMERAL 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

SE SOLICITA:

MANGUERA HDPE Ø 50mm PN10 SDR17 ¿ 100 m. CANT . 261 UNIDADES.
MANGUERA HDPE Ø 32mm PN10 SDR17 ¿ 100 m. CANT . 261 UNIDADES.
MANGUERA HDPE Ø 25mm PN10 SDR17 ¿ 100 m. CANT . 314 UNIDADES.

En primer lugar, debemos de manifestar que, El segundo párrafo del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que, ¿Las especificaciones técnicas términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formuladas por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobadas por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tengan por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia.¿

En concordancia con el Art. 29, en su numeral 29.8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Así mismo, de acuerdo a lo solicitado en las bases objeto de la convocatoria se indica que la MANGUERA HDPE Ø 25mm PN10 SDR17 ¿ 100m.

Observamos lo siguiente, que existe incongruencia en la formulación de las especificaciones técnicas de los bienes en vista que la tubería HDPE, solicitada y las especificaciones técnicas descritas no son correctas.

Toda vez que dicho diámetro 25mm. En la PN10, SE ENCUENTRA FUERA DE NORMA.

Primeramente las tuberías HDPE, deben de cumplir con las Normas de Fabricación NTP ISO 4427-2, Ahora bien de acuerdo a lo solicitado por el Área Usuaria se solicita que sea de 25mm. Pero la Presión Nominal Correcta sería PN12.5 SDR13.6 ¿ 100 m.

Para lo cual sugerimos al Comité de Selección y al Área usuaria, se sirva modificar las especificaciones técnicas de dicha tubería hdpe, quedando de la siguiente manera:

¿ MANGUERA HDPE Ø 25mm. PN12.5 SDR13.6 ¿ 100m.

Por lo que Sugerimos al Comité de Selección, se sirva modificar dichas especificaciones técnicas, en aras de cumplir con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones con el Estado, y se sirva aceptar nuestra observación, en virtud de dar cumplimiento con el Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones literal a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: III Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16 LCE. Art. 29 RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria SE ACOGE a la observación mencionando que existe un error involuntario de digitación en las especificaciones técnicas: DICE:

(M A N G U E R A H D P E Ø 2 5 m m . P N 1 0 S D R 1 7)
D E B E D E C I R : (M A N G U E R A H D P E Ø 2 5 m m . P N 1 2 . 5 S D R 1 3 . 6)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los documentos citados, se realizó las correcciones pertinentes con la finalidad de que las especificaciones Técnicas sean de forma objetiva y precisa a fin de mantener los principios de transparencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Ruc/código :	20400084387	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL	Hora de envío :	18:46:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 02
CAPITULO III REQUERIMIENTO
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
NUMERAL 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.
CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES:

SE SOLICITA:

a). MANGUERA HDPE Ø 50mm. PN10 SDR17 ¿ 100m.

En primer lugar, debemos de manifestar que, El segundo párrafo del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que, ¿Las especificaciones técnicas términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formuladas por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobadas por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tengan por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia.¿

En concordancia con el Art. 29, en su numeral 29.8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Así mismo, de acuerdo a lo solicitado en las bases objeto de la convocatoria se indica que la MANGUERA HDPE Ø 50mm PN10 SDR17 ¿ 100m.

Observamos lo siguiente, que existe incongruencia en la formulación de las especificaciones técnicas de los bienes en vista que las dimensiones y los valores de acuerdo a la NTP ISO 4427-2, las especificaciones técnicas descritas no son correctas.

PARA LA TUBERIA HDPE Ø 50mm PN10 SDR17 ¿ 100m. DEBE SER:

¿ DIÁMETRO EXTERIOR DE ACUERDO AL MÉTODO DE ENSAYO SEGÚN LA NTP ISO 3126 SU VALOR MÍNIMO ES DE 50.0 MM., Y SU VALOR MÁXIMO ES DE 50.4MM.

¿ DIÁMETRO INTERIOR DE ACUERDO AL MÉTODO DE ENSAYO SEGÚN LA NTP ISO 3126 SU VALOR MÍNIMO ES DE 43.6 MM., Y SU VALOR MÁXIMO ES DE 44 MM.

SEGÚN TABLA N° 1 PAGINA 6 DE LA MISMA NORMA NTP ISO 4427-2.

¿ EL ESPESOR DE LA TUBERÍA HDPE, DE ACUERDO AL MÉTODO DE ENSAYO SEGÚN LA NTP ISO 3126 SU VALOR MÍNIMO ES DE 3.0 MM., Y SU VALOR MÁXIMO ES DE 3.4 MM.
SEGÚN TABLA N° 2 PAGINA 8 DELA MISMA NORMA NTP ISO 4427-2.

¿ LA OVALIDAD DE LA TUBERÍA HDPE, DE ACUERDO AL MÉTODO DE ENSAYO SEGÚN LA NTP ISO 3126, DEBE DE TENER UNA OVALIDAD MÁXIMA DE 1.4 MM.

SEGÚN TABLA N° 1 PAGINA 6 DE LA MISMA NORMA NTP ISO 4427-2.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Por lo que Sugerimos al Comité de Selección, se sirva modificar dichas especificaciones técnicas, en aras de cumplir con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones con el Estado, y se sirva aceptar nuestra observación, en virtud de dar cumplimiento con el Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones literal a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: III Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 16 LCE. Art. 29 RLCE. Art. 2 LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion en coordinacion con el area usuaria SE ACOGE a las observaciones presentadas, respecto a la manguera HDPE Ø 50mm PN10 SDR17 100m.

DICE:

Diámetro exterior de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 50.0 mm. y su valor máximo es de 50.3mm.

- Diámetro interior de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 43.9 mm., y su valor máximo es de 44 mm.
- El espesor de la tubería HDPE, de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 3.0 mm., y su valor máximo es de 3.1 mm.
- La ovalidad de la tubería HDPE, de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126, debe de tener una ovalidad máxima de 1.3 mm.

DEBE DECIR:

- Diámetro exterior de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 50.0 mm., y su valor máximo es de 50.4mm.
- Diámetro interior de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 43.6 mm., y su valor máximo es de 44 mm.
- El espesor de la tubería HDPE, de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 3.0 mm., y su valor máximo es de 3.4 mm.
- La ovalidad de la tubería HDPE, de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126, debe de tener una ovalidad máxima de 1.4 mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los documentos citados, se realizo las correcciones pertinentes con la finalidad de que las especificaciones Tecnicas sean de forma objetiva y presecisa a fin de mantener los principios de transparencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Ruc/código :	20400084387	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL	Hora de envío :	18:46:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 03
CAPITULO III REQUERIMIENTO
3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.
NUMERAL 5.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES.
CARACTERISTICAS Y DIMENSIONES:

SE SOLICITA:

b). MANGUERA HDPE Ø 32mm. PN10 SDR17 ¿ 100m.

En primer lugar, debemos de manifestar que, El segundo párrafo del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que, ¿Las especificaciones técnicas términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formuladas por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobadas por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tengan por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia.¿

En concordancia con el Art. 29, en su numeral 29.8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Así mismo, de acuerdo a lo solicitado en las bases objeto de la convocatoria se indica que la MANGUERA HDPE Ø 32mm PN10 SDR17 ¿ 100m.

Observamos lo siguiente, que existe incongruencia en la formulación de las especificaciones técnicas de los bienes en vista que las dimensiones y los valores de acuerdo a la NTP ISO 4427-2, las especificaciones técnicas descritas no son correctas.

PARA LA TUBERIA HDPE Ø 32mm PN10 SDR17 ¿ 100m. DEBE SER:

¿ DIAMETRO EXTERIOR DE ACUERDO AL METODO DE ENSAYO SEGÚN LA NTP ISO 3126 SU VALOR MINIMO ES DE 32.0 MM., Y SU VALOR MAXIMO ES DE 32.3MM.

¿ DIAMETRO INTERIOR DE ACUERDO AL METODO DE ENSAYO SEGÚN LA NTP ISO 3126 SU VALOR MINIMO ES DE 27.7 MM., Y SU VALOR MAXIMO ES DE 28 MM.

SEGÚN TABLA N° 1 PAGINA 6 DE LA MISMA NORMA NTP ISO 4427-2.

¿ EL ESPESOR DE LA TUBERIA HDPE, DE ACUERDO AL METODO DE ENSAYO SEGÚN LA NTP ISO 3126 SU VALOR MÍNIMO ES DE 2.0 MM., Y SU VALOR MÁXIMO ES DE 2.3 MM.

SEGÚN TABLA N° 2 PAGINA 8 DELA MISMA NORMA NTP ISO 4427-2.

¿ LA OVALIDAD DE LA TUBERIA HDPE, DE ACUERDO AL MÉTODO DE ENSAYO SEGÚN LA NTP ISO 3126 DEBE DE TENER UNA OVALIDAD MÁXIMA DE 1.3 MM.

SEGÚN TABLA N° 1 PAGINA 6 DE LA MISMA NORMA NTP ISO 4427-2.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Por lo que Sugerimos al Comité de Selección, se sirva modificar dichas especificaciones técnicas, en aras de cumplir con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones con el Estado, y se sirva aceptar nuestra observación, en virtud de dar cumplimiento con el Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones literal a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE, Art 16 LCE. Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de Seleccion en cordinacion con el area usuaria SE ACOGE respecto a la manguera HDPE Ø 32mm PN10 SDR17 100m.

- DICE:
- Diámetro exterior de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 32.0 mm., y su valor máximo es de 32.1 mm.
 - Diámetro interior de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 27.7 mm., y su valor máximo es de 28 mm.
 - EL espesor de la tubería HDPE, de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 2.0 mm., y su valor máximo es de 2.1 mm.
 - La ovalidad de la tubería HDPE, de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126, debe de tener una ovalidad máxima de 1.3 mm.

DEBE DECIR:

- Diámetro exterior de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 32.0 mm., y su valor máximo es de 32.3 mm.
- Diámetro interior de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 27.7 mm., y su valor máximo es de 28 mm.
- El espesor de la tubería HDPE, de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 2.0 mm., y su valor máximo es de 2.3 mm.
- La ovalidad de la tubería HDPE, de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126, debe de tener una ovalidad máxima de 1.3 mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los documentos citados, se realizara las correcciones pertinentes con la finalidad de que las especificaciones Tecnicas sean de forma objetiva y presecisa a fin de mantener los principios de transparencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Ruc/código :	20400084387	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL	Hora de envío :	18:46:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 04
CAPITULO III REQUERIMIENTO
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
NUMERAL 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.
CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES:

SE SOLICITA:

c). MANGUERA HDPE Ø 25mm. PN12.5 SDR13.6 ¿ 100m.

En primer lugar, debemos de manifestar que, El segundo párrafo del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que, ¿Las especificaciones técnicas términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formuladas por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobadas por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tengan por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia.¿

En concordancia con el Art. 29, en su numeral 29.8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Así mismo, de acuerdo a lo solicitado en las bases objeto de la convocatoria se indica que la MANGUERA HDPE Ø 25mm PN12.5 SDR13.6 ¿ 100m.

Observamos lo siguiente, que existe incongruencia en la formulación de las especificaciones técnicas de los bienes en vista que las dimensiones y los valores de acuerdo a la NTP ISO 4427-2, las especificaciones técnicas descritas no son correctas.

PARA LA TUBERIA HDPE Ø 25mm PN12.5 SDR13.6 ¿ 100m. DEBE SER:

¿ DIAMETRO EXTERIOR DE ACUERDO AL METODO DE ENSAYO SEGÚN LA NTP ISO 3126 SU VALOR MINIMO ES DE 25.0 MM., Y SU VALOR MAXIMO ES DE 25.3MM.

¿ DIAMETRO INTERIOR DE ACUERDO AL METODO DE ENSAYO SEGÚN LA NTP ISO 3126 SU VALOR MINIMO ES DE 20.7 MM., Y SU VALOR MAXIMO ES DE 21 MM.

SEGÚN TABLA N° 1 PAGINA 6 DE LA MISMA NORMA NTP ISO 4427-2.

¿ EL ESPESOR DE LA TUBERIA HDPE, DE ACUERDO AL METODO DE ENSAYO SEGÚN LA NTP ISO 3126 SU VALOR MINIMO ES DE 2.0 MM., Y SU VALOR MAXIMO ES DE 2.3 MM.

SEGÚN TABLA N° 2 PAGINA 8 DELA MISMA NORMA NTP ISO 4427-2.

¿ LA OVALIDAD DE LA TUBERIA HDPE, DE ACUERDO AL METODO DE ENSAYO SEGÚN LA NTP ISO 3126 DEBE DE TENER UNA OVALIDAD MAXIMA DE 1.2 MM.

SEGÚN TABLA N° 1 PAGINA 6 DE LA MISMA NORMA NTP ISO 4427-2.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCAMELICA DEPARTAMENTO HUANCAMELICA

Por lo que Sugerimos al Comité de Selección, se sirva modificar dichas especificaciones técnicas, en aras de cumplir con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones con el Estado, y se sirva aceptar nuestra observación, en virtud de dar cumplimiento con el Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones literal a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: III Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE, Art. 16 LCE, Art 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria SE ACOGE a la observación respecto a la manguera HDPE Ø 25mm PN12.5 SDR13.6 100m.

- DICE:
- manguera HDPE Ø 25mm PN10 SDR17 100m.
- Diámetro exterior de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 25.0 mm., y su valor máximo es de 25.1 mm.
 - Diámetro interior de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 21.1 mm., y su valor máximo es de 21.4 mm.
 - El espesor de la tubería HDPE, de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 1.8 mm., y su valor máximo es de 2.0 mm.
 - La ovalidad de la tubería HDPE, de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126, debe de tener una ovalidad máxima de 1.3 mm.

- DEBE DECIR:
- manguera HDPE Ø 25 mm PN12.5 SDR13.6 100m.
- Diámetro exterior de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 25.0 mm., y su valor máximo es de 25.3 mm.
 - Diámetro interior de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 20.7 mm., y su valor máximo es de 21.0 mm.
 - El espesor de la tubería HDPE, de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126 su valor mínimo es de 2.0 mm., y su valor máximo es de 2.3 mm.
 - La ovalidad de la tubería HDPE, de acuerdo al método de ensayo según la NTP ISO 3126, debe de tener una ovalidad máxima de 1.2 mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los documentos citados, se realizara las correcciones pertinentes con la finalidad de que las especificaciones Técnicas sean de forma objetiva y precisa a fin de mantener los principios de transparencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Ruc/código : 20400084387

Nombre o Razón social : INSTALACIONES SANITARIAS INGENIEROS EIRL

Fecha de envío : 25/10/2024

Hora de envío : 18:46:34

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 05

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NUMERAL 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES.

CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES:

SE SOLICITA:

MANGUERA HDPE Ø 50mm PN10 SDR17 ¿ 100 m. CANT . 261 UNIDADES.

MANGUERA HDPE Ø 32mm PN10 SDR17 ¿ 100 m. CANT . 261 UNIDADES.

MANGUERA HDPE Ø 25mm PN10 SDR17 ¿ 100 m. CANT . 314 UNIDADES.

Que deben tener lo siguiente:

¿ Con una tensión de Diseño de 6.3 Mpa de valor, de acuerdo a la NTP ISO 4427-I.

¿ Con una propiedad de mínimo esfuerzo requerido (MRS) de ¿8 Mpa de valor de acuerdo a la NTP ISO 4427-I

En primer lugar, debemos de manifestar que, El segundo párrafo del Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que, ¿Las especificaciones técnicas términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formuladas por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobadas por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tengan por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia.¿

En concordancia con el Art. 29, en su numeral 29.8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Observamos lo siguiente, que existe incongruencia en la formulación de las especificaciones técnicas de los bienes en vista que las propiedades físicas de la tubería HDPE, descritas líneas arriba no corresponden a la tubería PE100, Que se solicita.

Toda vez que según la NTP ISO 4427-1, EN SU TABLA N° 3 DESIGNACION DE MATERIAL Y VALORES CORRESPONDIENTE DE TENSION MAXIMA DE DISEÑO (PAGINA 14 DE LA NORMA).

LOS VALORES INDICADOS DEBERIAN SER LOS SIGUIENTES:

¿ Tensión de Diseño de 8.0 Mpa de valor, de acuerdo a la NTP ISO 4427-I. PARA LA TUBERIA HDPE PE100.

¿ Propiedad de mínimo esfuerzo requerido (MRS) de ¿10.0 Mpa de valor de acuerdo a la NTP ISO 4427-I. PARA LA TUBERIA HDPE PE100.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Por lo que Sugerimos al Comité de Selección, se sirva modificar dichas especificaciones técnicas, en aras de cumplir con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones con el Estado, y se sirva aceptar nuestra observación, en virtud de dar cumplimiento con el Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principios que rigen las contrataciones literal a) Libertad de Concurrencia, b) Igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: III Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE, ART. 16 LCE, ART. 29 RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de Seleccion en coordinacion con el area usuaria SE ACOGE a la observacion realizada Respecto a las características de la manguera:

DICE:

- Tensión de Diseño de 6.3 Mpa de valor, de acuerdo a la NTP ISO 4427-I.
- Mínimo esfuerzo requerido (MRS) de > 8 Mpa de valor de acuerdo a la NTP ISO 4427-I

DEBE DECIR:

- Tensión de Diseño de 8.0 Mpa de valor, de acuerdo a la NTP ISO 4427-I.
- Mínimo esfuerzo requerido (MRS) de > 10 Mpa de valor de acuerdo a la NTP ISO 4427-I

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los documentos citados, se realizara las correcciones pertinentes con la finalidad de que las especificaciones Tecnicas sean de forma objetiva y precisa a fin de mantener los principios de transparencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Ruc/código : 20449448716

Fecha de envío : 25/10/2024

Nombre o Razón social : DAKER S.A.C.

Hora de envío : 19:01:41

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

La entidad solicita para la admisión de la oferta que el postor adjunte la prueba de presión hidrostática de las mangueras HDPE de 25mm, 32mm y 50mm, ante ello debemos indicar que dichas pruebas son entregadas por el fabricante después de realizada la compra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, SE ACOGE la observación esto con la finalidad de incentivar los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato y pluralidad de postores en lo que corresponde a suprimir el inciso g) El postor debe de adjuntar la prueba de presión hidrostática de las Mangueras HDPE de 25 MM. 32 MM y 50 MM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con la finalidad de actuar en marco a la normativa vigente y mantener el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato y la pluralidad de postores se SUPRIMIRA DEL CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EL numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta el literal g) El postor El postor debe de adjuntar la prueba de presión hidrostática de las Mangueras HDPE de 25 MM. 32 MM y 50 MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	19:01:41

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

La entidad solicita manguera HDPE 32mm PN10 SDR 17, requiere de diámetro interior 27.7mm, ante ello solicitamos se considere desde el rango de 27.4mm (mínimo) a 28mm (máximo).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria mantiene las características solicitadas por el área usuaria esto con la finalidad de actuar en marco al artículo 16 de la Ley 30225, Respecto al diámetro interior

Se mantiene los valores de 27.7 mm mínimo, 28.0 mm máximo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se establece como comité de selección y área usuaria que se considera los mismos valores requeridas por el área usuaria

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MANGUERAS DE POLIETILENO HDPE PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR ADQUISICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL(LA) SISTEMAS DE RIEGO EN LAS 9 COMUNIDADES CAMPESINAS ALTOANDINAS PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUIA DISTRITO DE ASCENSIÓN, PROVINCIA HUANCVELICA DEPARTAMENTO HUANCVELICA

Ruc/código : 20449448716

Nombre o Razón social : DAKER S.A.C.

Fecha de envío : 25/10/2024

Hora de envío : 19:01:41

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad indicar que tipos de unidades ingresan al lugar de entrega del bien.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 13

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta formulada y en conformidad a las especificaciones técnicas numeral 12 RECEPCION DEL BIEN: la recepción del bien estará a cargo del responsable de almacén central de la Municipalidad Distrital de Ascension, con dirección en la Av. San Juan Evangelista Nro 770, en el cual está autorizado el ingreso a dicha avenida a vehículos mayores de carga pesada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El ingreso de todo tipo de vehículos de carga pesada